

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifica** el acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo del Gobierno, por el que se aprobó la **normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 02-06).***

El **apartado b) del artículo 2.2** quedará redactado de la siguiente manera:

“que en los últimos **seis** años el solicitante no haya disfrutado de otra licencia sabática o de las licencias a las que se refiere el artículo 4º de esta normativa por un tiempo superior a dieciocho meses; y”

El **tercer párrafo del artículo 2.3** quedará redactado de la siguiente manera:

“La solicitud se realizará durante la **segunda** fase de la planificación del primer curso académico al que afecte la misma.”

Se incorpora un nuevo **artículo 7bis**, con la siguiente redacción:

Artículo 7ºbis. Asuntos particulares.

El personal docente e investigador, a lo largo del año, tendrá derecho a disfrutar de los días regulados en la legislación aplicable de permiso retribuido por asuntos particulares, que no podrán acumularse a los periodos de vacaciones anuales, pudiendo ser distribuidos según convenga al interesado, previa autorización del Decano o Director de Centro o de Instituto al que pertenece, respetando siempre las necesidades del servicio, en concreto, las obligaciones docentes del profesor, y que no podrán coincidir, en ningún caso, con fechas de exámenes.